



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Señores
Decanos de las Facultades
UNMSM
Presente. -

Asunto: Recomendaciones para la Promoción Docente 2024.

Referencia: Resolución Rectoral N°014110-2024-R-/UNMSM

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y, en atención al documento de la referencia, remitir recomendaciones para el Proceso de Promoción Docente 2024, asimismo tomar en cuenta el artículo 12 del Reglamento para Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (R.R. N°012242 y 012410-2021-R/UNMSM), sobre incompatibilidad tanto para autoridades y postulantes:

Sobre los integrantes de la Comisión:

Los docentes y estudiantes que integran la Comisión no deben estar incurso en las incompatibilidades establecidas en el art. 12 del Reglamento bajo responsabilidad del decano y la nulidad del proceso.

En caso de animadversión manifiesta, entendida como existencia de sentimientos de enemistad o animosidad que pueden influir en la imparcialidad del proceso, entre un integrante de la Comisión y alguno de los postulantes, declarado y probado por este último previo a la presentación de los expedientes, se procederá a la evaluación del pedido y se resolverá la inhibición o no. Este acto constará en actas. No procede denuncia de animadversión manifiesta contra más de un integrante de la Comisión.

Asimismo, en caso de que algún integrante del Consejo de Facultad incurra en la incompatibilidad indicada en el art. 12 del Reglamento se debe inhibir de participar en la sesión del Consejo de Facultad que apruebe los resultados del proceso de promoción docente.

Sobre los postulantes

Pueden postular a promoción docente los docentes activos, con licencia con goce de haber o están gozando de año sabático.

No procede la postulación de los docentes con licencia sin goce de haber.

Sobre los requisitos:

Los postulantes deben cumplir con todos los requisitos antes de la fecha de la convocatoria.

En este sentido el cumplimiento del inciso c) del art. 15 supone que el docente ha sido ratificado, al menos una vez, previo a la fecha de convocatoria a promoción docente. El cumplimiento de este requisito se verifica con la resolución rectoral respectiva.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Para ser promovido a Principal el postulante debe cumplir 05 años en la categoría de asociado al 04 de diciembre del 2024 y para ser promovido a asociado debe cumplir 03 años en la categoría de auxiliar al 04 de diciembre del 2024.

El título profesional y los grados académicos requeridos deben estar inscritos en la SUNEDU. La comisión tiene la obligación de verificar este requisito bajo responsabilidad.

Sobre el expediente

El expediente debe ser presentado virtualmente a través del Módulo de Atención de Trámite-MAT antes de las 24:00 del miércoles 04 de diciembre de 2024. Todo expediente presentado después de la fecha y hora indicada será considerado extemporáneo y no se tramitará bajo ningún motivo.

El certificado de salud física y mental requerido en el inciso d) debe tener una antigüedad máxima de seis (06) meses. En el presente proceso es posible la presentación de declaración jurada, pero el certificado debe ser presentado antes de la sesión del Consejo de Facultad que apruebe los resultados bajo sanción de no proceder.

No se aceptarán documentos presentados fuera de fecha; y se evaluarán únicamente los presentados en el expediente.

Los expedientes incompletos no serán evaluados.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA
VICERRECTOR ACADÉMICO DE PREGRADO

CCC/blp

